



## Resolución de Dirección General

Lima, 02 de febrero de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 164285-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 238-2014-MDC/A de fecha 15 de diciembre de 2014, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY, con domicilio legal en Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184, distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 129-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JMP-164285-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 238-2014-MDC/A recepcionado con fecha 15 de diciembre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Conducción de Riego Huarco Curan, en la localidad de Cajacay", ubicado en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, elaborado por la Ing. Julissa Alejandra Santoyo Robles;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 129-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JMP-164285-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Conducción de Riego Huarco Curan, en la localidad de Cajacay", ubicado en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 129-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JMP-164285-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Conducción de Riego Huarco Curan, en la localidad de Cajacay", ubicado en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, elaborado por la Ing. Julissa Alejandra Santoyo Robles.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Conducción de Riego Huarco Curan, en la localidad de Cajacay", ubicado en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, así como las obligaciones contenidas en el numeral IV del Informe N° 129-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JMP-164285-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios